

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HORMIGOS

Estando próximo a expirar el período de cuatro años por el que fueron nombrados los señores Jueces de Paz Titular y Sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del Reglamento 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en concordancia con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se inicia nuevo proceso electoral, para la renovación de los expresados cargos, con arreglo a lo prevenido en el punto 21 del mencionado artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto, se admiten solicitudes de las personas que, reuniendo las condiciones legales, estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En la misma solicitud, o en documento independiente, los solicitantes deberán hacer constar, bajo su responsabilidad, que reúnen las condiciones legales exigidas por la legislación vigente para ser nombrados Juez de Paz. Así como cualquier otro documento que acredite méritos del mismo que puedan ser tenidos en cuenta para su elección.

Si no hubiere solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

Hormigos 9 de octubre de 2013.-El Alcalde, José Emilio Pérez Rioja.

Nº. I.-9488